4

y que por ello no dexe de tener devido Cumplim.to lo
mandado Vltimamente por el R.l Consejo de Castilla.
Acordó, y resolvio en cada Vno de dhos puntos lo sig.te
1 En Cuanto al primero, que dho Administrador dara
Satisfaz.on al Cargo dela partida del arrendam.to de los
Alcazares, con Vn testimonio delas diligencias de Co
2 branza que esta practicando = En el Segundo, se le
haga saber, solicite que los interesados, recojan las
Libranzas, mediante estar mandadas despachar en
el Cavildo Extrahordinario, y de Elecciones del dia
Veinte y quatro de Dix.re proximo pasado = En quanto
3 a lo tercero, teniendo presente que las Cuentas que men
ciona estan remitidas ala Contaduria, los Cav.s Com.s
Que entendieron en ellas, soliciten el Informe del
Contador, y se traigan para su aprovaz.on = En quanto
4 alo Quarto, se escriba al Agente por D.n Pedro Saxardo,
Ss.rio de este Ayuntam.to para que luego incontinenti,
remita la Cuenta de Juros = Y por lo que haze
5 al Quinto, de recados que pide, se traiga para el pri
mer Cavildo la Cuenta dela Administraz.on de las
dos piedras del Molino de Coronas, que a de dar
la persona nombrada por los Cav.s hazedores de pro
pios, que lo fueron en el citado año, delos dos meses
Que estubo a su Cuidado, lo que faciliten dhos S.res
Judicial, ó Extrajudicialmente, como les pare
ciere: Y en quanto alos abonos que pretenden los
arrendadores de este dho Molino, los del nuebo que
se alla ala Opuesta Ribera, y del que llaman del
Rey, se evacuen los Informes que estan pedidos
6 alos Cavalleros hazedores de propios = Por lo que
respecta al sexto punto, para que se dé la Cuenta